



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(2165)
11 NOVIEMBRE 2022

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño, se modifica parcialmente la resolución 0354 del 06 de mayo de 2019”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

"Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño, se modifica parcialmente la resolución 0354 del 06 de mayo de 2019"

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que Fonvivienda expidió la Resolución No. 0354 del 6 de mayo de 2019, "*Por la cual se asignan ciento treinta (130) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita fase 2 en el proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo en el departamento de Nariño*", dentro de la cual se encuentra asignado el hogar encabezado por ANTONIO MUÑOZ ÑAÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 87010093.

Que con posterioridad a dichas asignaciones, al hogar unipersonal de ANTONIO MUÑOZ ÑAÑEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 87010093, presentó renuncia a al subsidio familiar de vivienda en especie asignado, la cual fue aceptada a través de la Resolución No. 0414 del 27 de mayo de 2019.

Que las viviendas disponibles y objeto de asignación en el presente acto administrativo, corresponden una al cupo liberado por el hogar que renunció al subsidio familiar de vivienda en especie y las restantes a las que se encuentran disponibles pendientes de asignación.

Que a través de la Resolución No. 1129 del 23 junio 2022 , el Fondo Nacional de Vivienda fijó fecha de apertura de convocatoria el 28 de junio de 2022, para postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para dos (2) proyectos entre los cuales se encuentra el Proyecto Urbanización Altos de la Avenida ubicado en el municipio de San Pablo del Departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 1254 del 12 julio 2022, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre el día 13 de julio de 2022, para tres (3) proyectos, entre los que se encuentra el Proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de lo establecido al Contrato de Encargo de Gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas

“Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño, se modifica parcialmente la resolución 0354 del 06 de mayo de 2019”

de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Altos de la Avenida, del municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño, mediante Acta Cavis UT 1231 del 18 de julio de 2022, cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar de Nariño -Comfamiliar Nariño en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada informó nuevamente el resultado de la verificación de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 30 de agosto de 2022.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 26 de agosto de 2022, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 28 de septiembre de 2022, radicada con el No. 2022EE0096756.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2. del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 02499 del 19 de octubre de 2022 mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios, seleccionados de forma directa en el componente Desplazados y Estrategia Unidos para el proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño es de 67 SMLMV vigencia 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de cuatrocientos noventa y nueve millones trescientos cincuenta y tres mil novecientos cuarenta y ocho pesos m/cte. (\$ 499.353.948,00).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y no afectará los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

"Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño, se modifica parcialmente la resolución 0354 del 06 de mayo de 2019"

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 02499 del 19 de octubre de 2022, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por el hogar postulante y beneficiario.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar nueve (9) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02499 del 19 de octubre de 2022 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Altos de la Avenida en el municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NARIÑO

MUNICIPIO: SAN PABLO

PROYECTO: URBANIZACIÓN ALTOS DE LA AVENIDA

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	1085251979	ANDRES FELIPE	BURBANO IBARRA	\$ 55.483.772,00
2	32005074	MARIA IDALINES	TORRES MENESES	\$ 55.483.772,00
3	1126447820	DINA ABIGAHID	LEITON ACOSTA	\$ 55.483.772,00
4	27453715	SANDRA MILENA	CERON BURBANO	\$ 55.483.772,00
5	5339813	RUBIO EMILIO	GONZALEZ AYALA	\$ 55.483.772,00
6	1085660137	ANA MILENA	MENESES SOLARTE	\$ 55.483.772,00
7	1085661178	DEYANIRA	MENESES SOLARTE	\$ 55.483.772,00
8	37060424	MARIA CARMEN	RODRIGUEZ VILLOTA	\$ 55.483.772,00
9	27449454	ESTELA	ORDOÑEZ	\$ 55.483.772,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$499.353.948,00

Artículo 2.- Los demás acápite y apartes de la Resolución de asignación 0354 del 06 de mayo de 2019 expedida por el Fondo Nacional de Vivienda, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

"Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño, se modifica parcialmente la resolución 0354 del 06 de mayo de 2019"

Artículo 3.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización Altos de la Avenida, corresponden al cupo liberado por el hogar que presentó renuncia al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie descrita en la parte motiva de este acto administrativo, y las restantes serán definidas mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Artículo 4.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo – Nariño, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

Artículo 5.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Altos de la Avenida del municipio de San Pablo en el Departamento de Nariño, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

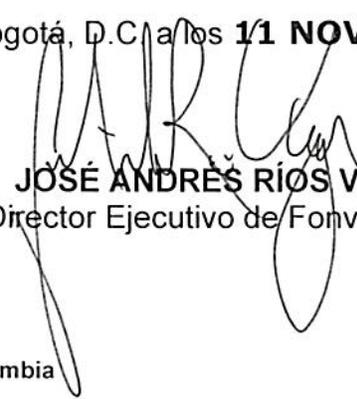
Artículo 6.- Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social, y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 7.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

Artículo 8.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C a los 11 NOVIEMBRE 2022


JOSÉ ANDRÉS RÍOS VEGA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julio Camargo.
Revisó: Rocío Peña
Aprobó: Marcela Rey H.

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia
Conmutador (601) 3905666
www.minvivienda.gov.co

Versión: 6.0
Fecha: 17/03/2021
Código: GDC-PL-11
Página 5 de 5

